



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 049-2018-GGM-MPC

Cañete, 27 de Marzo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 662-2018-SLCPM-MPC, de fecha de recepción 27 de Marzo de 2018, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 10 -2018-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR 3, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"** con CODIGO SNIP N° 376317 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección según la Ley y su reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Art. 1° del D.S.N°056-2017-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en observancia al numeral 21.3) del Artículo 21° del acotado Reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 0385-2018-GODUR-MPC la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación del ejecutor para el proyecto de obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR 3, DISTRITO DE SAN VICENTE , PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** remitiendo las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorándum N° 0613-2018-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR 3 EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE , PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"** informando que el gasto cuenta con cobertura presupuestal el mismo que fue programado dentro del presupuesto institucional del año 2018, por el monto de S/ 360, 120.60 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 049-2018-GGM-MPC

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2018-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de obra " **CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR 3, DISTRITO DE SAN VICENTE , PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA** " - CON CODIGO SNIP N° 376317 con valor referencial de S/ 360,120.60 (Trescientos Sesenta Mil Ciento Veinte con 60/100 soles);

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 10-2018-MPC/CS, Primera Convocatoria para la contratación del ejecutor de obra " **CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR VILLA EL CARMEN SECTOR 3, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA** " - CON CODIGO SNIP N° 376317 con valor referencial de S/ 360,120.60 (Trescientos Sesenta Mil y Ciento Veinte con 60/100 soles) con el sistema de contratación a suma alzada y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL